

Expediente: 48/94.
Entidad: Ayto. Alh. el Grande.
Importe: 129.535.

Expediente: 64/94.
Entidad: Ayto. de Fuengirola.
Importe: 4.427.280.

Expediente: 73/94.
Entidad: Ayto. de Estepona.
Importe: 7.759.120.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero en la ley 9/1993 de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Málaga, 19 de septiembre de 1994.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de septiembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE, requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, como responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (B.O.J.A. 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es el de la colaboración con entidades.

Con fecha 22.11.90, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía (CE.CE.), en cuya estipulación sexta aparece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía para realizar actividades de formación programadas por dicha Confederación, y dirigidas prioritariamente al profesorado de los centros concertados dependientes de la misma.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía.

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48307.42A.1., por importe de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

Segundo. La Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía deberá justificar la correcta inversión

de la subvención específica recibida de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 5 de septiembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE, requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, como responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (B.O.J.A. 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es el de la colaboración con entidades.

Con fecha 22.11.90, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza, en cuya estipulación sexta aparece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza para realizar actividades de formación programadas por dicha Federación, y dirigidas prioritariamente al profesorado de los centros concertados dependientes de la misma.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza.

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48307.42A.1., por importe de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.).

Segundo. La Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 5 de septiembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Federación de Educación y Gestión de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE, requiere, entre otras actuaciones,

la formación permanente del profesorado, como responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (B.O.J.A. 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es el de la colaboración con entidades.

Con fecha 22.11.90, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Federación Educación y Gestión de Andalucía, en cuya estipulación quinta aparece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con la Federación Educación y Gestión de Andalucía para realizar actividades de formación programadas por dicha Federación, y dirigidas prioritariamente al profesorado de los centros concertados dependientes de la misma.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Federación Educación y Gestión de Andalucía.

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Federación Educación y Gestión de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48307.42A.1., por importe de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

Segundo. La Federación Educación y Gestión de Andalucía deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 5 de septiembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Fundación Benéfico-Docente Sagrada Familia de Andalucía, para contribuir a la realización

de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE, requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, como responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (B.O.J.A. 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es el de la colaboración con entidades.

Con fecha 22.11.90, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Fundación Benéfico-Docente «Sagrada Familia» (SA.FA), en cuya estipulación sexta aparece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con la Fundación Benéfico-Docente «Sagrada Familia» de Andalucía para realizar actividades de formación programadas por dicha Confederación, y dirigidas prioritariamente al profesorado de los centros concertados dependientes de la misma.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía.

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Fundación Benéfico-Docente Sagrada Familia de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48307.42A.1., por importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.).

Segundo. La Fundación Benéfico-Docente Sagrada Familia de Andalucía deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de asistencia técnica que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de

Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

- Expte. núm.: 01.054/94.
- Denominación: Estudio de viabilidad del Instituto Andaluz de Finanzas.
- Sistema de adjudicación: Concurso público.
- Empresa adjudicataria: KPMG. Peat Marwick Consultores, S.R.C.